



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción IV Inciso e), 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 7, fracción II y X, 16 fracción I, 18 fracción III, 21 fracciones I, II y III, 29 fracción I Inciso d), 30, 37, 38, 39, 40, 65, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa **a la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, de un Bien Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido desde el año de 1790 como un espacio abierto al público. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizado emitir la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I.** Como antecedente primario, tenemos que, el Inmueble ubicado en en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ha sido conocido desde el año de 1790 como un espacio abierto al público, por lo que ha venido gozando de fama pública como tal.
- II.** Se cuenta con la copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, bajo el Número 536, Folio 113, Volúmen 116, Sección Gran Propiedad de fecha 15 de julio de 1939.
- III.** Se cuenta con el Levantamiento Topográfico del inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, elaborado por el personal de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado en la intersección de las Calles Padre Mier y Cuauhtémoc del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey

IV.- Contamos con el Acta de Inspección y Verificación, llevada a cabo por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante la cual se constató que el inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se encuentra sin delimitación física en su perímetro con libre acceso al público, contando con bancas, luminarias y área delimitada para jardín y arbustos, con porción de piso en adoquín, observándose que el inmueble está destinado para el uso común, adjuntándose fotografías del estado en que se encuentra.

V.- Ahora bien, con la intención de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se cuenta con el oficio No. DP/1257/2023, suscrito por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Director del Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el cual, solicitó se informara, si en sus archivos se encuentra registrado a favor de un particular el inmueble descrito en los antecedentes.

VI.- Como respuesta a lo solicitado en el punto anterior, contamos con la debida respuesta, emitida por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. 23811/DJ/2023, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda en el Índice por ubicación de Propiedades dentro del PRIMER DISTRITO REGISTRAL y no se localizó registro de alguna inscripción que ampare el inmueble en cuestión con la descripción proporcionada; Así mismo, se llevó a cabo una consulta en el Sistema de Gestión Catastral de la Dirección de Catastro, en el que, se localizó el inmueble en cuestión, el cuál al día de hoy figura sin registro catastral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV Inciso c), 36 fracciones III, V y XI, 37 fracción Incisos a) y c) y III Incisos b) y e), 38, 40 fracciones II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado en la intersección de las Calles Padre Mier y Cuauhtémoc del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 33 fracción IV Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, el Ayuntamiento, podrá Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Que el artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que, el Inmueble del que se solicita la Incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, corresponde a un Inmueble de Uso Común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 355.70 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:



Gobierno
de
—
Monterrey

Del punto 1-uno al punto 2-dos mide 42.85 mts, con rumbo S 74°20'34.95"E, colindando con la Calle Padre Mier; del punto 2-dos al punto 3-tres mide 4.15mts., con rumbo S 03°24'47.67"W, colindando con ochavo en la intersección de la calle Padre Mier y andador; del punto 3-tres al 4-cuatro mide 43.25mts., con rumbo N 85°29'9.64"W, colindando con andador y para cerrar el polígono del punto 4-cuatro al punto 1-uno mide 12.48mts., con rumbo N 09°41'55.88" E, colindando con la avenida Cuauhtémoc.

SÉPTIMO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se apruebe por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se emita **LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, respecto del Inmueble descrito en el punto anterior**, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción IV Inciso e), 207 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 25 Fracción IV Inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 7 Fracción II, 29 Inciso d), 30, 37, 40, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba emitir la **Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal**, respecto del Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 355.70 metros cuadrados, que ha quedado descrita en el Considerando Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, una vez emitido el Acuerdo correspondiente, se sirva difundirlo e inscribirlo ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que surta efectos contra terceros.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DEL 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

“Cero Tolerancia a la Violencia Contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes”



Gobierno
de
—
Monterrey

Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado en la intersección de las Calles Padre Mier y Cuahtémoc del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 6 de 6